

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS**

**APRUEBA ACTUALIZACION DE REGLAMENTO
DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.**

**DECRETO EXENTO Nº 3261/
IDDOC 472514**

RIO BUENO, 24 de Noviembre del 2022

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
7. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
8. Decreto Alcaldicio nº 232 del 29/06/2021, que deja constancia de asunción de funciones de Alcaldesa de Río Bueno a contar del 28 de julio del 2021.

TENIENDO PRESENTE: :

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- El Reglamento que Fija la Planta Municipal de la Municipalidad de Río Bueno, publicado en el Diario Oficial con fecha 30/12/2019.
- 3.- El art. 31 y 79, letra b) Ley Nº 18.695.
- 4.- El acuerdo de Concejo Municipal Nº239 de fecha 23/11/2022.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un Reglamento de Organización Interna actualizado de acuerdo a la Ley Nº 18.695, sus modificaciones, y Reglamento que Fija la Planta de la Municipalidad de Río Bueno.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** actualización de Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Río Bueno y de las Direcciones de Salud y Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



CASP/AMRP/aifs

RÍO BUENO, 23 noviembre año 2022.

CERTIFICADO N°299.-

La Secretaria Municipal y del Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día miércoles 23 de noviembre año 2022, por acuerdo N°239 se aprueba con rechazo del concejal Luis Reyes Álvarez, **Reglamento de Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante el Departamento de Personal y Recursos Humanos la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a fin de que se realicen los actos administrativos correspondientes.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL CONCEJO COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

AMRP/gaqo

IDDOC: 472381.-

Distribución:

- Dpto. Personal y Recursos Humanos
- C.c Administración Municipal
- C.c Dirección de Obras Municipales
- C.c Dirección de Secplan
- C.c Dirección de Administración y Finanzas
- C.c Dirección de Control Interno Municipal
- C.c Dirección de Tránsito
- C.c Dirección de Desarrollo Comunitario
- C.c Juzgado de Policía Local
- C.c Dpto. de Salud Municipal
- C.c Dpto. Educación Municipal
- C.C Archivo Concejo Municipal

REGLAMENTO ORGANIZACIÓN INTERNA.

1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

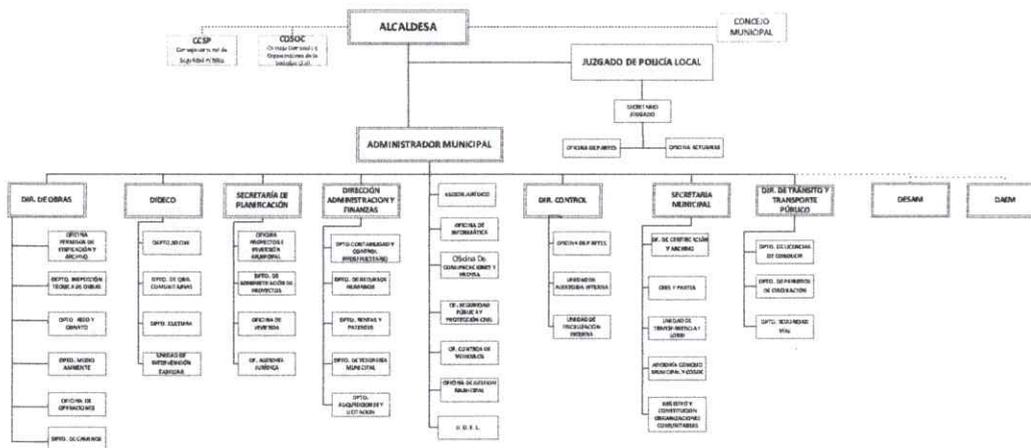
NOVIEMBRE 2022

TITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento fija la estructura y organización interna de la Municipalidad de Río Bueno, así como las funciones de las distintas unidades y la debida coordinación que debe existir entre ellas.

Para efectos de su funcionamiento y del ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Río Bueno se conformará de los órganos y unidades municipales referidas en la Planta Municipal la que se detalla en el presente Reglamento. Las funciones señaladas en el presente Reglamento, así como la descripción de cargos y perfiles que faciliten una correcta administración de la planta con relación al Recurso Humano existente, se entenderán sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y otras disposiciones legales sobre la materia.

El Organigrama General Planta I. Municipalidad de Río Bueno es el siguiente:



ARTÍCULO 2: La Municipalidad como Corporación de Derecho Público está constituida por el alcalde (sa) y por el Concejo, a los que corresponden las obligaciones y atribuciones que determina la Ley Orgánica y para su funcionamiento dispondrá de las unidades que se definen en este Reglamento.

2